



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Practicando la transparencia

ACUERDO DE CONCEJO N°. 088 /2017-MPL.

Lambayeque, 12 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 062/2017-MPL-SR de fecha 10 de julio de 2017, la señora regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, solicitó se le otorgue reconocimiento a la Séptima Brigada de Infantería de la Primera División del Ejército del Perú, por su desprendimiento, disposición e identificación con las actividades de corte social que realiza la Municipalidad Provincial de Lambayeque e identificarse con la población lambayecana en las zonas más vulnerables con la presencia del Fenómeno “El Niño Costero”. Precisamente, el despacho de Alcaldía mediante Memorando N° 352/2017-A-MPL de fecha 10 de julio de 2017, remite el pedido a fin de que sea elevado al Pleno del Concejo.

Que, el Ejército Peruano, es una institución eficiente y cohesionada al servicio de la sociedad y del Estado, comprometida con una cultura de paz, con vocación de servicio y reconocida por su respeto irrestricto a la persona, los derechos humanos, la constitución y las leyes, por su integración con la comunidad, por su honestidad, disciplina y liderazgo de sus miembros.

Que, es política de la actual gestión municipal, reconocer y testimoniar el trabajo que realiza el personal militar, resulta pertinente reconocer la ardua labor que realiza la **SÉTIMA BRIGADA DE INFANTERIA DEL EJERCITO DEL PERÚ**, quienes a través de sus acciones coadyuvan a garantizar el orden dentro del territorio patrio; así como, el sacrificado esfuerzo que desempeñó durante los desastres naturales que azotó a nuestra región.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con ausencia del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, mediante acto Resolutivo a la **SÉTIMA BRIGADA DE INFANTERIA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ**, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas competentes, programen la fecha de realización del acto solemne para la entrega de la resolución correspondiente en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Néciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 28 SEP 2017

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Interesado

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

Area de Relaciones Públicas

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emy.